Núm. de oficio: RTV/DRM/ADQ/0418/2012.

ASUNTO: Notificación de fallo

CARCOT GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
NICARAGUA No. 77-A
COL. REFORMA
XALAPA, VER.
C.P. 91080
TEL. 815-09-13
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/016/2012,** relativa a la **Adquisición de Mobiliario para Radiotelevisión de Veracruz,** de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/016/2012,** relativa a la **Adquisición de Mobiliario para Radiotelevisión de Veracruz.**

A).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**, por un importe subtotal de **$ 1`009,476.46 (Un millón nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 161,516.23 (Ciento sesenta y un mil quinientos dieciséis pesos 23/100 M.N.),** dando un total de **$ 1`170,992.69 (Un millón ciento setenta mil novecientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.)**

B).- La empresa **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación,

ofertando las partidas Nos. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**; por un importe subtotal de **$ 989,931.91 (Novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos 91/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 158,389.11 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 11/100 M.N.)** dando un total de **$ 1`148,321.02 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintiún pesos 02/100 M.N.)**

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando la partida Nos. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**, por un importe subtotal de **$ 946,010.00 (Novecientos cuarenta y seis mil diez pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 151,361.60 (Ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)** dando un total de **$ 1`097,371.60 (Un millón noventa y siete mil trescientos setenta y un pesos 60/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Mobiliario para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del presente año, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0199/2012, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00002A, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. Nos. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**, por un importe subtotal de **$ 946,010.00 (Novecientos cuarenta y seis mil diez pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 151,361.60 (Ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)** dando un total de **$ 1`097,371.60 (Un millón noventa y siete mil trescientos setenta y un pesos 60/100 M.N.).**

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/016/2012**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz 27 de Abril de 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO